

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-01172.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

Embargado como se encuentra el vehículo de placas NBW 886, tal y como se establece de la comunicación remitida por la SIM, visible a folio 14 del cuaderno de cautelares, esta Juez decreta su **SECUESTRO**, luego de corroborar que aparece a nombre de la demandada. Para efectos de llevar a cabo la anterior medida, así como la aprehensión del vehículo, se comisiona al respectivo Inspector de Tránsito de Bogotá, a quien se faculta para nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, y embargados como se encuentran los derechos de cuota que posee la demandada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 162-23454, tal y como se evidencia del contenido del certificado de libertad que fuera allegado, esta Juez decreta su **SECUESTRO** y para llevarla a cabo se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9daa620853ffb4e5dae639e01f6ea5a398e9410457f6fab90c1ff362903b93b2

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 01/07/2021 12:04:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**